

Cajon Jo.

N^o 54.

395

Fwera 361
Cajon = 27

Inventario de la
de pertenencias a Cucuar.

Nº 10

Na Souja de Compromisso y conveniencia dada
entre vros en el collegio y el Magro
Blanco y q se non fuesen y conveniencia q se
pareja sobre dho Patronos y su legitimidad
mrs, ante Juan Ruiz en diez y dos años

Nº 11

In mem. Simple de las Cortes de la Capilla de
Sagrada de Cuellar y de los Rebedos aserual
de dho patronos fecha pº Jacinto Paez
en Cuellar 20 de dez de 1682

Nº 12

Procuracion en nombre del Sr. D. Juan de la Cruz
Borjoni Cas de Ripera de Cameraj sobre la
eleccion de Capellanes y otras cosas de forma y
Caud de Agosto de 1682

Nº 13

Na Souja de obligacion que se hizo en su Magestad
de cumplir lo dispuesto en las Reales cédulas
obediencia de las dhas Reales cédulas de la qual se fundan
en el dho 21 de diez de 1682 ante Juan de Andueza

Nº 14

Na Souja de Comissio conq se le dio a la dho Capilla
con el dho Comite conq se le dio a la dho Capilla
de dho Capilla conq se le dio a la dho Capilla

Capitulo

N.º 1

Casa de quince reales concedida por Felipe 2.º año 1576, al Conde de Castella de Cuellar y de se lo pagasen 218 mrs. q. de peso q. de una d. de una de la nobleza en las alcabalas de Valencia, en la forma c.º de las alcabalas de pechos 129 de plus pagar y plaza 2.º de pagar y letra 63. Dicha casa se le concedió al Conde ^{don Juan de} ^{Castilla} y se le concedió a la esposa de 2.º hijo.

N.º 2

N.º 3

Constitución de un Conde de la villa mayor del Conde de Castella de Cuellar y de se lo pagasen 218 mrs. q. de peso q. de una d. de una de la nobleza en las alcabalas de Valencia, en la forma c.º de las alcabalas de pechos 129 de plus pagar y plaza 2.º de pagar y letra 63. Dicha casa se le concedió al Conde ^{don Juan de} ^{Castilla} y se le concedió a la esposa de 2.º hijo.

N.º 11

Se pagasen 218 mrs. q. de peso q. de una d. de una de la nobleza en las alcabalas de Valencia, en la forma c.º de las alcabalas de pechos 129 de plus pagar y plaza 2.º de pagar y letra 63. Dicha casa se le concedió al Conde ^{don Juan de} ^{Castilla} y se le concedió a la esposa de 2.º hijo.

N.º 12

Constitución de un Conde de la villa mayor del Conde de Castella de Cuellar y de se lo pagasen 218 mrs. q. de peso q. de una d. de una de la nobleza en las alcabalas de Valencia, en la forma c.º de las alcabalas de pechos 129 de plus pagar y plaza 2.º de pagar y letra 63. Dicha casa se le concedió al Conde ^{don Juan de} ^{Castilla} y se le concedió a la esposa de 2.º hijo.

N.º 17

Constitución de un Conde de la villa mayor del Conde de Castella de Cuellar y de se lo pagasen 218 mrs. q. de peso q. de una d. de una de la nobleza en las alcabalas de Valencia, en la forma c.º de las alcabalas de pechos 129 de plus pagar y plaza 2.º de pagar y letra 63. Dicha casa se le concedió al Conde ^{don Juan de} ^{Castilla} y se le concedió a la esposa de 2.º hijo.

N.º 18

N.º 19

Memorial de los condes y señores de la villa mayor del Conde de Castella de Cuellar y de se lo pagasen 218 mrs. q. de peso q. de una d. de una de la nobleza en las alcabalas de Valencia, en la forma c.º de las alcabalas de pechos 129 de plus pagar y plaza 2.º de pagar y letra 63. Dicha casa se le concedió al Conde ^{don Juan de} ^{Castilla} y se le concedió a la esposa de 2.º hijo.

una solac^o de las cosas q^e se habian hecho y sucedido desde la fundac^o
 del Hospital h^ota. el año en q^e se acabó. Loaban en^o. en d^o 1^o 1^o. El
 año de 1120 vol. en las alca^o de Valencia. Los bro^o m^o de un^o pop.
 en la Villa de Sedecima. Uno de 1440. En un^o d^o. En un^o d^o. En un^o d^o.
 Luis hacia en un^o d^o. En un^o d^o. En un^o d^o. En un^o d^o. En un^o d^o.
 una flax. En un^o d^o. En un^o d^o. En un^o d^o. En un^o d^o. En un^o d^o.
 de q^e era el 11. de este cap^o no se ha podido saber y se deban
 sus recibos desde 1624. inclusive h^ota. el día en q^e se fundó este me-
 morial.

- N. 25^o
- N. 26^o
- N. 27^o

N. 28. Es persona q^e fundó D. L. de la Cruz. cuyo alcaute le acordaba de lo
 q^e se fundó en 7 de Ag^o 1641. Dio fe de.

N. 29. De lo q^e era el 11.

N. 30. Toda vez q^e el Abad y Con^o de S. Clara el año de 1606 y
 la abadesa, personas. a la obra q^e fundó D. L. de la Cruz.

N. 31. En el Hospital nombrado q^e la visita de la capilla de S. Clara,
 en S.

- N. 36^o
- N. 37^o
- N. 38^o
- N. 39^o
- N. 40^o
- N. 41^o
- N. 42^o
- N. 43^o

Carta de pago y recibo en forma otorgada p. la Abadía y Monjas de Cuellar a favor del testamentario de la D.ª Ana de Torres las alajas de oro, plata, joyas, etc. q. a los heren-
treñas q. el serv.º de la Iglesia de dho. Monasterio, segun se
muestra del inventario q. en agosto año de 1664.

Excerpt. otorgada p. el Rector y colegi.º p. la q.ª resulta q. se
revocon el nombram.º ^{to hecho} en el ser.º D. Juan Elliva Premit.º p. una
de las Capellanas del monast.º de Cuellar año de 1674.

Como esta

ante el Arch.º de Segovia
Copia simple de un testimonio del pleito segund.º entre la Abadía
y Monjas de Cuellar y los Capellanes de la fundacion sin pre-
cedencia en la ferriedad q. se celebran en el convento con-
vento de cuyo dho.º resulta habian dado sent.º en favor de la
monjas. año de 1666.

Ultimo del comercio hecho entre el abispo de S.º Loup y la
Abadía del Convento de Cuellar p. la forma en q. se habia de ele-
tar en este la fiesta de S.ª Clara en el año de 1613, sin q. se
cumpla con lo q. en lo mismo.

Y para met.º de S.º de Cuellar **UVA. BNSC** y el Convento de Cuellar
en el atado, pleito y mas en un de la fundacion año del 71-

Como se halla-

32- Poder otorgado p.^a los m^{tes} Rector y Coleg.^o de S^{ta} Cruz a favor de D. Juan de Morales p.^a la cobranza de los derechos del censo de los D^{os}. ~~de~~ me los Estados del Duque de Albuquerque que son los q.^{ta} se cobran la d. Ana de la Cueva la Capella Mayor del Convento de Cuellar: año de 1646-

33-

Poder otorgado p.^a el Rector y Coleg.^o a favor del Sr. D. Jacinto Oca C^o del Convento de Cuellar p.^a q.^{ta} ^{con arreglo a las cláusulas q.^{ta} en el van insertas} ^a p.^a p.^a ^{una cosa} otorgar escrípt^o de transacción con los monjes del m.^o de precedencias en las posesiones q.^{ta} en el se celebran p.^a union de turbios y guetos: año de 1638-

48-

Varios apuntes de los pleytos habidos entre el Colegio de S^{ta} Cruz y el Vicario y Monjes del Con^{to} de Cuellar me las precedencias de q.^{ta} va hecho m^{to} -

50-

Apuntes acerca de los censos impuestos me los Estados del Con^{to} de Salamanca q.^{ta} tiene la obra-pia fundada p.^a la d. Ana de la Cueva -

51-

Copia en simple de las cláusulas de transacción ^{de y cedulas} de la d. Ana tocantes

a la fundacion de Cuellar y patronato defido al Colegio de Nra. Sra.,
como igualm^{te}. Las capitulaciones q^{da} se sup. de su muerte se han
hecho entre los Patronos y Religions de Cuellar con licencia del
Provincial, obligandose estos a guardar sus clausulas -

N. 44.

N. 45.

N. 46.

N. 47.

N. 48. - e la obra ya de aquellas q^e los reales señores, q^e se envaga a por cumplir
la orden^a del conprouiso q^e hizo su Magestad con el Obispo D. N. P^o.

N. 49.

N. 50.

79.º p.º evitar gastos se tengan las viudas de tres en tres de
cuatro en cuatro años-

N.º 13.

Don copias ^{de simples} de poderes otorgados p.º el Colegio p.º seguir
en recursos en las ante el An.º de Segovia sobre la
renunciación de las Capellanías de q.º va hecho merito, años
de 1790 y 91.

N.º 15.

Escritura de obligación otorgada p.º la Abadía y Monja
de Cuellar en 13 de Dis.º de 1559, q.º la q.º renuncian y
aceptan y reconocen en el Colegio de Sta. Cruz el patrona-
to de la Capilla mayor del citado Convento y se suscriben
e igualan ^{en memoria} a cumplir todas las cláusulas del testam.º y codicilo de la
D.ª Ina obligados a ello con sus bienes y rentas espirituales
y temporales, que no enagenaran las almas de sus q.º
p.º el serv.º de Sta. Capilla &c.

16.

Otra de recibos o carta de pago otorgada p.º la Abadía y
Monja del ^{mo} Convento a favor de uno de los testamenta-
rios de la D.ª Ina p.º ^{de los} 13 de Dis.º de 1559, q.º esta le
ha entregado p.º las tres canchales de los días de S.º Iliid.º, to-
dos Santos ^{con arreglo a lo dispuesto p.º esta en su testam.º} y Concepción p.º lo tocante al año de 1559, y p.º
cuya carta de pago remita ^{mo} a ^{haber} entregado p.º
Abadía y Monja en diferentes joyas de oro, plata, ornata-
mentos de Comulax y otros efectos q.º se compran en el Mercu-
rario q.º va ajuicio años de 1560-
UVA. BHSC

Indicaciones de los señores de la Real Audiencia de Lima
para el cumplimiento de las obligaciones de los señores de la Real Audiencia de Lima
en el año de 1752

1752

El Real Cédula de 1752 en virtud de la qual se mandó a los señores de la Real Audiencia de Lima que se cumpliera lo dispuesto en el Real Cédula de 1752 en lo tocante a la Real Audiencia de Lima en el año de 1752

1752

El Real Cédula de 1752 en virtud de la qual se mandó a los señores de la Real Audiencia de Lima que se cumpliera lo dispuesto en el Real Cédula de 1752 en lo tocante a la Real Audiencia de Lima en el año de 1752

1752

El Real Cédula de 1752 en virtud de la qual se mandó a los señores de la Real Audiencia de Lima que se cumpliera lo dispuesto en el Real Cédula de 1752 en lo tocante a la Real Audiencia de Lima en el año de 1752

1752

El Real Cédula de 1752 en virtud de la qual se mandó a los señores de la Real Audiencia de Lima que se cumpliera lo dispuesto en el Real Cédula de 1752 en lo tocante a la Real Audiencia de Lima en el año de 1752

1752

El Real Cédula de 1752 en virtud de la qual se mandó a los señores de la Real Audiencia de Lima que se cumpliera lo dispuesto en el Real Cédula de 1752 en lo tocante a la Real Audiencia de Lima en el año de 1752

1752

El Real Cédula de 1752 en virtud de la qual se mandó a los señores de la Real Audiencia de Lima que se cumpliera lo dispuesto en el Real Cédula de 1752 en lo tocante a la Real Audiencia de Lima en el año de 1752

1752

El Real Cédula de 1752 en virtud de la qual se mandó a los señores de la Real Audiencia de Lima que se cumpliera lo dispuesto en el Real Cédula de 1752 en lo tocante a la Real Audiencia de Lima en el año de 1752

1752

El Real Cédula de 1752 en virtud de la qual se mandó a los señores de la Real Audiencia de Lima que se cumpliera lo dispuesto en el Real Cédula de 1752 en lo tocante a la Real Audiencia de Lima en el año de 1752

1752

UVA.BHSC